

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 NOV 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sr. Oscar Alberto GONZALEZ D.N.I. N° 13.946.228, en representación de "EL SUREÑO"; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la difusión de un aviso institucional en el Suplemento Especial "ANUARIO 2017", en función de la orden de publicidad que oportunamente se le notificará, en la edición papel del medio denominado "EL SUREÑO".

Que el citado asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$14.880), que será abonada en un solo pago.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Alberto GONZALEZ D.N.I. N° 13.946.228, en representación de "EL SUREÑO"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Que el citado asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$14.880), que será abonada en un solo pago.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

12 15 / 17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo